



**Comunicado de Prensa
N° 001 de 2020**

Nos permitimos dar información a los medios de comunicación y a la ciudadanía en general con lo relacionado al paciente que ingresó el día 28 de diciembre de 2019, y en consecuencia de lo presentado, la institución aclara que el usuario fue remitido a nuestra institución por parte la E.S.E municipal Hospital San Antonio de Sesquile, y una vez ingresa a Clínica Medical es valorado por las especialidades de ortopedia, neurocirugía y medicina interna.

Asimismo, se da a conocer que los procesos de referencia y contrareferencia están regulados por la Ley Estatutaria 1751 de 2015, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3048 de 2002, Resolución 4331 de 2012 y la Resolución 6408 de 2016.

Dentro del proceso, la E.S.E municipal de Sesquile valora al paciente y dicha entidad inicia el trámite de remisión para el servicio de ortopedia en institución que posea Unidad de Cuidados Intensivos (UCI). Una vez recibida la información y cumpliendo con la normatividad anteriormente mencionada, Clínica Medical siendo un ente especializado en trauma, acepta la remisión del usuario y este es trasladado por una ambulancia del mismo Hospital. A su ingreso se le realizan los procedimientos médicos pertinentes para tratar la patología presentada por el mismo. Por último, aclaramos que el traslado de pacientes es totalmente ajeno a las funciones ejercidas por Clínica Medical.

Enero 10 de 2020

Clínica Medical S.A.S